



## INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

**Resolución 43/2022**

**RESOL-2022-43-APN-INASE#MAGYP**

Ciudad de Buenos Aires, 04/04/2022

VISTO el convenio de transferencia de titularidad de las variedades inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de las variedades de maíz (*Zea mays* L.) de nombres PH86T, PH1AGW2, PHYAJ, PHKEG, PHWGN1, PHY7K1, PH133B1, PHKDK, PH13371, PHKEW, PH27TR1, PHS2M, PHKDV, PH14CN1, PH132V2, PH1PP92, PH11AY1, PH1YAC1, PH11BP2, PH14CR1, PH10B31, PH11BJ1, PH19VF, PHKFD, PH14CT1, PH1G09, PH27V41 y PH29TN1 y de la variedad de soja (*Gycine max* (L.)) de nombre 93M70 (en adelante llamadas "VARIEDADES A TRANSFERIR") obrante en el expediente EX-2021-113413175--APN-DRV#INASE del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, la empresa PIONEER ARGENTINA S.R.L. -, cede y transfiere a la empresa CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA S.R.L., la titularidad de "VARIEDADES A TRANSFERIR".

Que asimismo, la cedente presta su conformidad con la transferencia de la titularidad de "VARIEDADES A TRANSFERIR" en el Registro de la Propiedad de Cultivares y autoriza la inscripción de la cesionaria como titular de dichas variedades.

Que el Artículo 39 del Decreto N° 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, establece que la constancia de transferencia de un cultivar debe ser asentada en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares y en el título de propiedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para firmar el presente acto, en virtud de lo establecido en la Resolución N° RESOL-2022-72-APN-MAGYP de fecha 2 de abril de 2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Asíéntese en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares y en el Título de Propiedad correspondiente, el traspaso a nombre de la empresa CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA S.R.L., de los cultivares de las "VARIEDADES A TRANSFERIR", que se encuentran registrados a nombre de la empresa PIONEER ARGENTINA S.R.L..

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, publíquese por el interesado, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Obdulio San Martín

e. 26/05/2022 N° 37315/22 v. 26/05/2022

